



CÁMARA DE DIPUTADOS	
MESA DE MOVIMIENTO	
30 OCT 2015	
Recibido.....	0950.....Hs.
Exp. N°.....	30521.....D.B.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA SANCIONA CON FUERZA DE

LEY:

**ARTICULO 1.-** El Poder Ejecutivo a través de los organismos correspondientes, estudiara y elaborara los proyectos necesarios para la realización de las obras de una o mas represas retardadoras para controlar definitivamente, en la desembocadura de la cuenca, las crecidas del Arroyo Saladillo.

**ARTICULO 2.-** El proyecto a que se refiere el articulo 1 de la presente Ley deberá contener la planificación integral de la obra, que incluya la totalidad de los elementos y especificaciones técnicas que permitan licitar las obras para la construcción de las represas retardadoras.

**ARTICULO 3.-** El Poder Ejecutivo, una vez finalizados los estudios pertinentes, elaborara el proyecto y confeccionara el pliego correspondiente que permitan llamar a licitación publica en un plazo no mayor a los 180 días.

**ARTICULO 4.-** Las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente ley serán imputados a las partidas presupuestarias que correspondan Rentas Generales del Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos del Ejercicio 2016, practicándose para ello las modificaciones y adecuaciones presupuestarias necesarias y ejercicios siguientes, si existieren saldos pendientes de ejecución a la fiscalización del mismo.

**ARTICULO 5.-** Comuníquese al Poder Ejecutivo.

LIZA DAMIANI  
Grupo Desarrollo Santafesino  
GRUPO DESCARTES  
F.P.V.

OLGAG. COTELUZZI  
Diputada Provincial

DR. LEONARDO CATTO  
Diputado Provincial

Patricia G. Bore

Olivera



## CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

**Señor Presidente:**

Los elementos que pasamos a describir, tienden a impulsar un proyecto que determine la formación de una o más represas retardadoras para controlar definitivamente las crecidas del Arroyo Saladillo.-

Con la experiencia observada durante y con posterioridad a la última crecida del A° Saladillo, producida por las lluvias acaecidas en fecha 10 - 11 y 12 de Agosto del corriente año, circunstancia en la que se vivieron momentos de zozobra en Villa Gobernador Galvez y en las poblaciones vecinas de la cuenca del Arroyo.-

Históricamente estas poblaciones se han visto afectada por graves y gravísimas inundaciones producto de las crecidas del A° Saladillo, verificándose una de las más grandes, registrada en 1.986, donde en el propio edificio de la Municipalidad de Villa Gobernador Galvez, se registró un nivel de más de un metro de agua en su interior.-

Hacia fines de la década del 80 la Provincia efectuó un dragado y ensanche del cauce del A°, con un terraplén de defensa del lado de Villa Gobernador Gálvez, que le dio solución a las penurias de las reiteradas inundaciones en la ciudad.-

Con el paso de los años se ha observado que el rendimiento efectivo de la obra, motivado por el incremento de la superficie de la cuenca que con la incorporación de canales de derivación efectúan un trasbasamiento de cuenca de otros Arroyos a la cuenca del Arroyo Saladillo.-

Estas canalizaciones no solamente hacen efectivo el trasbasamiento de cuenca, sino que incrementan la velocidad de escurrimiento modificando los coeficientes de escorrentía del Arroyo, acortando se recurrencia y perjudicando a los tramos inferiores de la cuenca, en donde está enclavada la ciudad de Villa Gobernador Gálvez.-

Si bien se han efectuado obras de envergadura en el tramo inferior del Arroyo Saladillo, las mismas datan de más de veinticinco años y requieren de un dragado de mantenimiento, a la sazón solicitado en reiteradas oportunidades por Municipalidad, sin ninguna respuesta por parte de Provincia.-

Analizando hidráulicamente el comportamiento del Arroyo Saladillo en el último evento del mes de Agosto de 2015, nos permitimos proponer el estudio de una o más presas retardadoras en puntos intermedios de la cuenca que mitiguen los caudales moderando el avance de los efluentes en forma ordenada, absorbiendo los caudales picos desde sus comienzos hasta la desembocadura, en los eventos que superen la media considerada.-

Solicitamos se realicen los estudios correspondientes para prolongar los trabajos de canalización por lo menos hasta el cruce con la ruta AO-12.-

Paralelamente la Municipalidad de Villa Gobernador Gálvez en reiteradas ocasiones ha solicitado el dragado del Arroyo Saladillo en su tramo inferior y el establecimiento de sensores en distintos puntos de la cuenca con los que se puedan establecer alertas tempranas para las crecidas y un sistema de comunicaciones más fluido que el actual.-

En esta última oportunidad - al margen de tratarse de una lluvia de valores extraordinarios - el sistema de defensa funcionó, llegando al límite de su capacidad de trabajo y por primera vez se produjeron anegamientos con más de veinticinco familias evacuadas, por lo que debemos admitir que se superaron los límites máximos de protección de las obras de defensa.-

Considerando que estamos bajo la influencia del efecto climatológico del Niño, debemos esperar eventos de lluvias tanto o superiores que la que aconteció en los últimos días, por lo que es el momento de tomar las decisiones que mitiguen las consecuencias y recuperen las condiciones iniciales del sistema de defensa.-

Por todo ello descuento el voto favorable de los Señores legisladores.

Dr. LEANDRO BUSATTO  
Diputado Provincial

ALIZA DAMIANI  
Caución Presidencia Santafesina  
GRUPO DESCARTES  
F.P.V.

DIGNA S. COLETTUZZI  
Diputada Provincial